

**Ricard Enric Escrivà Chordà, Secretario/a del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que la Junta de Govern Local en su sesión del día 19 de noviembre de 2025 adoptó el siguiente acuerdo:

**BENESTAR SOCIAL I ATENCIÓ A LA INFÀNCIA.**

Referencia: BSCD/2025/30.

**CONCESIÓN DEFINITIVA DE LOS PREMIOS MUJER Y DEPORTE, EJERCICIO 2025**

Esta subvención se encuadra en la Línea Estratégica 1, Sublínea 20 del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, para el periodo 2023- 2025, aprobado por acuerdo plenario de 24 de mayo de 2023, modificado en el Pleno de fecha 06 de marzo de 2024, relativa a Premios Mujer y deporte. Esta subvención contribuye al logro de sus objetivos, en cuanto a recompensar a las entidades deportivas y mujeres deportistas de Burjassot que han destacado en la promoción y práctica del deporte femenino y promueven la igualdad de derechos entre mujeres y hombres.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Burjassot, aprobada por acuerdo plenario de 28 de mayo de 2024 y cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 105 de 31 de mayo de 2024. En el Anexo VIII A) de la Ordenanza se regulan las bases específicas de los Premios Mujer y Deporte, dentro de las subvenciones en materia de igualdad.

La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2025, acordó la aprobación de la convocatoria de Premios Mujer y deporte, por procedimiento de concurrencia competitiva, ejercicio 2025, cuyo extracto se ha publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 144 de fecha 30 de julio de 2025.

Consultado que consta en el expediente documento de Intervención con RC 12025000018251 y fecha de anotación 12 de junio de 2025, por importe de 2.500 € con cargo a la partida presupuestaria 2311/48900 Premios Mujer y Deporte.

Visto que se han presentado un total de 5 solicitudes de participación en la presente convocatoria.

Visto el Informe del Técnico de Deportes de fecha 3 de octubre de 2025 de revisión de la documentación presentada.

Considerando que de la información que obra en el expediente se desprende que las personas/entidades propuestas como beneficiarias se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Visto el informe emitido por el Negociado de Tesorería de fecha 18 de septiembre de 2025, en el que se acredita que las mismas se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Vista el acta emitida por el órgano colegiado (comité de valoración), de fecha 23 de octubre de 2025 relativa a la valoración de las solicitudes admitidas conforme a los criterios para la concesión de las ayudas, debidamente motivada en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la misma.

Visto el informe propuesta de concesión provisional de las ayudas emitido por el Técnico de deportes, en fecha 29 de octubre de 2025.

Vista la propuesta del concejal de deportes de fecha 30 de octubre de 2025.

Visto que la Junta de Gobierno Local, en fecha 30 de octubre de 2025, acordó conceder provisionalmente las presentes ayudas, estableciéndose un plazo de diez días para la presentación de posibles alegaciones, del 31/10/2025 al 13/11/2025, y no habiéndose presentado ninguna alegación.

Considerando que de la información que obra en el expediente se desprende que las personas/entidades solicitantes se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

Visto el informe de Tesorería de 18 de septiembre de 2025, en el que se acredita que los interesados se encuentran al corriente en las obligaciones tributarias con este Ayuntamiento.

Visto el informe-propuesta de concesión definitiva emitido por el Técnico de Deportes en fecha 18 de noviembre de 2025.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la aprobación de la convocatoria y resolución de concesión de las subvenciones, prestaciones económicas, ayudas, becas, premios y concursos en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía nº 2025003732 de fecha 14 de agosto de 2025 de delegación de atribuciones.

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 18/11/2025, con nº de referencia 2025/1062 y con resultado Fiscalización de conformidad

Por todo lo que antecede, se propone que se eleve a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Conceder definitivamente los premios Mujer y Deporte, con finalidad de recompensar a las entidades deportivas y a las deportistas de Burjassot que hayan destacado en la promoción y práctica del deporte femenino, para el ejercicio 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con la base sexta de la presente convocatoria, por el importe que seguidamente se relaciona:

NIF	BENEFICIARIOS	PUNTOS	CLASIFIC.	IMPORTE CONCESIÓN PROVISIONAL (JGL fecha)	IMPORTE CONCESIÓN DEFINITIVA

				30/10/2025)	
G96881610	Club de Gimnàstica Ritmica L'ALMARA	100	1 <sup>a</sup> clasificada modalidad A	916,67 €	916,67 €
G02950749	Grupo Recreación Deportiva BURJAPOWER	40	2 <sup>a</sup> clasificada modalidad A	633,33 €	633,33 €
*****630-D	SARA SOSPEDRA ESCAR	85	1 <sup>a</sup> clasificada modalidad B	583,33 €	583,33 €
*****617-A	BELÉN SOSPREDRA ESCAT	75	2 <sup>a</sup> clasificada modalidad B	366,67 €	366,67 €

El importe total de la concesión definitiva de las ayudas, asciende a **2.500 euros**.

**Segundo.-** Desestimar la siguiente solicitud por los motivos que se detallan a continuación:

SOLICITANTE	DNI	Motivo
Dña. Roser Serrano Pons	*****815-X	*1

\*1: No cumple con el requisito establecido en el artículo 3 de la convocatoria, incumpliendo el artículo 3.1 c) en el plazo de presentación de solicitudes.

**Tercero.-** Disponer el gasto correspondiente por importe de 2.500 euros con cargo a la partida presupuestaria 2311/48900 Premios Mujer y Deporte.

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo, para general conocimiento, en el portal de la transparencia y en el tablón de anuncios (<https://www.burjassot.org/>) del Ayuntamiento de Burjassot, a efectos de notificación a los interesados, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 10 de la convocatoria, con expresión de los recursos correspondan.

**Quinto.-** Comunicar este acuerdo al departamento de Intervención Municipal y a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que tengan conocimiento y a los efectos oportunos.



La Junta de Gobierno Local, por siete votos a favor (7 PSOE) y una abstención (1 PSOE, D<sup>a</sup> Yolanda Andrés), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno